CONTRATO Nº 23. "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CUARTA ETAPA, FRENTE A LA ESC. BÁS. Nº 377 ÁNGEL MARÍA GÓMEZ – CÑÍA. ARROYO SERVÍN, DISTRITO DE PIRAYÚ"

Pirayú, República del Paraguay a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL**, PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO GODOY, con C.I .N° 2.247.815, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **GG CONSTRUCCIONES** representado por el SR. GUSTAVO GONZÁLEZ MONTIEL con C.I. Nº 3.579.741, domiciliada en Nilo Meyer 340 e/ Santa Ana e/ Iturbe, Ciudad de San Lorenzo Departamento Central, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CUARTA ETAPA, FRENTE A LA ESC. BÁS. Nº 377 ÁNGEL MARÍA GÓMEZ – CÑÍA. ARROYO SERVÍN, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 372.061**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma GG CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 3.579.741-0 para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CUARTA ETAPA, FRENTE A LA ESC. BÁS. Nº 377 ÁNGEL MARÍA GÓMEZ – CÑÍA. ARROYO SERVÍN, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 372.061. Por un monto de Gs. 44.500.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

(g) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;

(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

(i) Demás documentos entregados por el oferente y aceptados expresamente por la CONTRATANTE.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.061.**----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*1*	*1*	*1*	*520*	*30*	*003*	*9*	*44.500.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CUARTA ETAPA, FRENTE A LA ESC. BÁS. Nº 377 ÁNGEL MARÍA GÓMEZ – CÑÍA. ARROYO SERVÍN, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 372.061**, convocado por Municipalidad de Pirayú. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN Nº 581/2019.----------**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CUARTA ETAPA, FRENTE A LA ESC. BÁS. Nº 377 ÁNGEL MARÍA GÓMEZ – CÑÍA. ARROYO SERVÍN, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 372.061

Nº	código de catalogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Un	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	CONSTUCCIÓN DE EMPEDRADO	M2	1.000	44.500	44.500.000
			Total			44.500.000

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

El precio total del contrato queda fijado en Gs 44.500.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones quinientos mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO 4TA ETAPA, DISTRITO DE PIRAYÚ".--
El plazo de terminación de la obra es de **30 (treinta) días** corridos.------
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La Convocante no otorgará ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la Certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.-

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a disponibilidad financiera de Institución.-

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **50%** de ejecución total de la obra, se pagará **el 50 (cincuenta) %** del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

b. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará **el 50 (cincuenta) %** restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) (Ley N° 2051/03)

El Contratista con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar um a Garantia de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente a **5% (cinco por ciento)** del monto del mismo.—

La Garantia tendrá vigencia por un período de tiempo que deberá ser igual a **90 (noventa días)**, y se acreditará mediante la presentación de una póliza caucional o una Garantia emitida por un Banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Com exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

garantia será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimento escrito.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y **el método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,05% del monto total del Contrato por día.-**

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/19 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CUARTA ETAPA, FRENTE A LA ESC. BÁS. Nº 377 ÁNGEL MARÍA GÓMEZ – CÑÍA. ARROYO SERVÍN, DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 372.061.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ORESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ * SECRETARIA GENERAL *

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirayú, República del Paraguay, a los 17 (diecisiete) días del mes de Diciembre del año 2.019.----------

---

Prof. Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

Sr. Gustavo González Montiel
GG Construcciones

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0